

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 191 Jueves 7 de agosto de 2014

Sec. IV. Pág. 3862

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28723 *GRANADA*

Edicto

- El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:
- 1.º Que en el procedimiento número 604/2014, por auto de fecha 4 de julio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad Residencial Vistarural, S.L., con CIF B-18733758, y domicilio en Avd. Andalucía, s/n, Polígono Industrial El Florio, Edificio UCOP, oficina 7, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección de la Administración Concursal:

D.ª María Teresa González Sánchez, C/ San Juan de Dios, n.º 49, 1.º, 18001 Granada, correo electrónico: tgonzalez@bufetelopezcantal.es.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

- El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.
- 4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 16 de julio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140038418-1